ADENDA N° 1

"SERVICIO DE PUBLICIDAD" - ID N° 376578.-

A LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – ID: 376.578, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE PUBLICIDAD", SE COMUNICA LA MODIFICACIÓN, EN LO REFERENTE A: DATOS DE LA LICITACION, en cuanto a la enumeración correspondiente. MODELO DE CONTRATO, puntos 7 y 9, las mismas quedaran como sigue:

DATOS DE LA LICITACIÓN

DONDE DICE:

1. **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

2. **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

3. **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

1. **Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**

2. **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

3. **Plazo de Reposición de Bienes**

1. **Cobertura de Seguro de los Bienes.....**

2. Sistema de presentación de ofertas

3.Plazo para presentar las ofertas

4. **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

5. **Apertura de Ofertas**

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

26. Plazo de Reposición de Bienes

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

28. Sistema de presentación de ofertas

29. Plazo para presentar las ofertas

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

31. Apertura de Ofertas

➢ MODELO DE CONTRATO DEL PBC:

DONDE DICE:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

"Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03".

DONDE DICE:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General Administrativa Financiera.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

En el SICP se modifica los montos máximos y mínimos conforme se establece en el PBC del llamado, así como también las fechas: límite de consultas, entrega de ofertas y apertura de ofertas.

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMÁS CONDICIONES INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 08 de octubre de 2020..

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

ABOG. TERESA WAGNER. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República